



**MINISTERIO
DE FOMENTO**

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE
TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA MARINA MERCANTE

REGISTRO DE ENTRADA
(Por favor, no escriba aquí)

ANTES DE CUMPLIMENTAR, LEER LAS INSTRUCCIONES AL DORSO

SOLICITUD DE TITULACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADOS DE ESPECIALIDAD

Interesado	Apellidos y Nombre o Razón Social:					
	Vía Pública:		Número:	Escalera:	Piso:	Puerta:
	Código Postal:	Localidad:		Provincia:		
	NIF / CIF:	Teléfono:		Fax:	Email:	
Representante	Apellidos y Nombre o Razón Social:					
	Vía Pública:		Número:	Escalera:	Piso:	Puerta:
	Código Postal:	Localidad:		Provincia:		
	NIF / CIF:	Teléfono:		Fax:	Email:	

SOLICITA (marcar con una X):	TÍTULO	TARJETA	CERTIFICADO ESPECIALIDAD	LIBRETA MARÍTIMA
EXPEDICIÓN				
REVALIDACIÓN				
RENOVACIÓN				
CONVALIDACIÓN				
DUPLICADO (*)				
CANJE				
Indicar Título/Tarjeta/Certificado:				

(*) **DUPLICADO. A cumplimentar obligatoriamente en caso de solicitar un duplicado.**

Extravío	Deterioro	Robo	Otras causas:
----------	-----------	------	---------------

El interesado abajo firmante se hace responsable de la certeza y veracidad de los hechos que declara, haciéndose responsable de cualquier ocultación, falsedad o infracción dolosa referentes a la solicitud del duplicado, asumiendo la imposición de las sanciones correspondientes en el caso de que dichos hechos no fueran ciertos.

Datos relativos a la solicitud (marcar como co-respuesta)	Resguardo de ingreso de las tasas, modelo 790, código 028 (ver importes al dorso).	Acreditación de períodos de embarque (OM de 21.06.2001 – Artículo 6)
	Copia de DNI, pasaporte o NIE en vigor. En su lugar, marque con una x en este cuadro para expresar su consentimiento para que sus datos de identidad puedan ser consultados por la Dirección General de la Marina Mercante, todo ello en virtud de lo dispuesto en el RD 522/2006, de 28 de abril.	Declaración de períodos de embarque firmada por el declarante (Anexo III). Certificado/s de la empresa naviera (Anexo IV) Copia de asientos de embarque y desembarque de la libreta marítima o Documento de Identidad del Marino. Discharge/Seamen book o copia del rol, en buques extranjeros. Copia de contratos de trabajo para embarques en buques de la 6ª o 7ª listas y buques extranjeros. Cotizaciones al Régimen Especial del Mar de la Seguridad Social (Historial de vida laboral) (5).
	Una fotografía de tamaño pasaporte, actual, con la cabeza descubierta y sin gafas oscuras.	
	Copia de reconocimiento médico en vigor realizado por el Instituto Social de la Marina (ISM).	
	Copia de certificado de examen o título académico (1).	
	Copia de certificado de examen por superación de la prueba de aptitud profesional (2).	Revalidación cert. de especialidad marítima: copia de certificado de la prueba o curso de actualización. Orden FOM/2296/2006 (3).
	Copia de tarjeta profesional.	Copia de Certificado de Especialidad Avanzado Contra Incendios (4).
	Revalidación de tarjetas profesionales: copia de certificado de la prueba o curso de actualización Orden FOM/3302/2005 (3).	Expedición de la Libreta Marítima: copia del Certificado de Formación Básica en Seguridad.
	Para los Certificados de Especialidad: copia de certificado expedido por el centro homologado de formación que impartió el curso (Ver relación de certificados en el dorso).	
	Para los Certificados de Especialidad que lo requieran: certificación de la empresa naviera de haber prestado servicio a bordo o del ejercicio profesional. Otros (especificar):	

Verificación de identidad y firma	Desea recoger los documentos en (marcar con una X la opción elegida):	Dirección Gral. de la Marina Mercante (Madrid)	Capitanía/Distrito Marítimo en:
	Fecha:		
	Firma del interesado:	Firma del representante (en su caso):	

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA MARINA MERCANTE.

Esta solicitud va a ser tramitada por medios informáticos. Los datos personales que figuran en ella serán incorporados a un fichero creado por la ORDEN FOM 1330/2002 (BOE 06.06.2002) para gestión de titulaciones náuticas de personas físicas que deseen obtener o estén en posesión de una titulación náutica, profesional o deportiva y permanecerá bajo custodia de la Dirección General de la Marina Mercante. En cualquier momento puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo ante el órgano responsable: Dirección General de la Marina Mercante, en c/Ruiz de Alarcón 1, 28071 Madrid (Art.5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal-BOE del día 14).

DORSO DEL MODELO DE SOLICITUD DE TITULACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADOS DE ESPECIALIDAD MARÍTIMA

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO:

- Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.
- Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles.
- Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- **No olvide firmar el impreso.** La firma del interesado será imprescindible para autorizar al representante, caso de haberlo.
- Se deberá entregar el original de los anexos III y IV. La copia de los contratos de trabajo deberá estar compulsada. De los demás documentos se entregará fotocopia, salvo que excepcionalmente, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original (art 28.3, 28.5 y 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas).
- La prestación de los servicios de expedición o renovación de títulos profesionales y certificados de especialidad marítima necesarios para el ejercicio de la profesión a bordo de los buques, así como la expedición y renovación de los títulos necesarios para el manejo de embarcaciones de recreo, está sujeta a la **Tasa por expedición de títulos profesionales, marítimos y de recreo**, creada por el Artículo 17 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE número 313, de 31 de diciembre de 1997). El devengo se produce en el momento en que se presenta la solicitud, la cual no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente, debiendo previamente el interesado hacer efectivo el ingreso de la tasa en el Tesoro a través de una entidad bancaria colaboradora autorizada (modelo 790 de la Agencia Tributaria; código 028).
- El importe de la Libreta Marítima se abonará mediante ingreso en la cuenta corriente nº 0182-2370-48-0201518791 de la entidad BBVA, aportando con la solicitud el justificante bancario correspondiente, o bien en papel de pagos al Estado.

Procedimientos:	Importe de la Tasa año 2019			Importe de la Libreta Marítima
	TÍTULOS	TARJETAS PROFESIONALES	CERTIFICADOS ESPECIALIDAD	
Expedición	38,13 €	7,62 €	5,33 €	1,80 €
Revalidación (canje)		7,62 €	5,33 €	
Renovación		7,62 €		1,80 €
Convalidación		7,62 €		
Duplicado	38,13 €		5,33 €	1,80 €
Compulsa documentos expedidos por la DGMM	0,76 € por cada documento no incorporado al expediente			

RELACIÓN DE CERTIFICADOS DE ESPECIALIDAD:

- | | |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Marinero de Puente de la Marina Mercante. 2. Marinero de Primera de Puente de la Marina Mercante. 3. Marinero de Máquinas de la Marina Mercante. 4. Marinero de Primera de Máquinas de la Marina Mercante. 5. Marinero Electrotécnico de la Marina Mercante. 6. Formación Básica Op. de Carga en Petroleros y Quimiqueros. 7. Formación Avanzada Operaciones de Carga en Petroleros. 8. Formación Avanzada Operaciones de Carga en Quimiqueros. 9. Formación Básica para Operaciones de Carga en Buques Tanque para el Transporte de Gas Licuado. 10. Formación Avanzada para Operaciones de Carga en Buques Tanque para el Transporte de Gas Licuado. 11. Formación básica para los buques regidos por el Código IGF. 12. Formación avanzada para los buques regidos por el Código IGF. 13. Formación en Buques de Pasaje. 14. Formación Básica en Seguridad. 15. Embarcaciones supervivencia y botes de rescate (no rápidos). 16. Botes de rescate rápido. 17. Avanzado en lucha contra incendios. | <ol style="list-style-type: none"> 18. Oficial de Protección del Buque (OPB). 19. Formación Básica en Protección Marítima. 20. Radar de Punteo Automático (ARPA). 21. Sistema de Información y Visualización de Cartas Electrónicas (SIVCE/ECDIS). 22. Gestión, Liderazgo y Trabajo en Equipo. 23. Alto Voltaje. 24. Oficial de la Compañía para la Protección Marítima (OCPM). 25. Nivel operativo básico de lucha contra la contaminación. 26. Nivel operativo avanzado de lucha contra la contaminación. 27. Nivel superior de dirección de lucha contra la contaminación. 28. Patrón del servicio marítimo de la Guardia Civil. 29. Cocinero de la Marina Mercante. 30. Patrón Profesional de Embarcaciones de Recreo (PPER). 31. Compensador de agujas náuticas. |
|---|---|

NOTAS:

- (1) En sustitución del Título, se podrá presentar documentación emitida por el centro donde se han cursado los estudios, que acredite haber superado los estudios correspondientes, solicitado el título y haber pagado los derechos de expedición.
- (2) Certificado de examen por superación de la prueba de aptitud profesional obligatoria para: Piloto de 2ª, Oficial de máquinas de 2ª clase y Oficial Radioelectrónico de 2ª de la Marina Mercante.
- (3) Los certificados de las pruebas o cursos de actualización sólo son necesarios en caso de que no se puedan acreditar los períodos de embarque.
- (4) Certificado de especialidad Avanzado Contra Incendios: obligatorio para convalidaciones de tarjetas de Mecánico Naval Mayor, Mecánico Naval de 1ª clase y Mecánico Naval de 2ª clase de la Marina Mercante.
- (5) Las cotizaciones al Régimen Especial del Mar de la Seguridad Social son obligatorias para acreditar embarques en buques de 6ª y 7ª listas.